Diez marquedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Don Alonso Muñoz Castellanos Diez de Lugo lo hizo y aprueba esta villa y estara y pasara por ello y en razon de lo referido haga los autos y diligencias que necesarias y concernientes sean que el poder que se requiere se le dan con facultad de sustituir obligacion y relevacion en forma y aquello cumpliran obligan los propios y rentas desta villa havidas y por haver dan poder a las justicias y jueces de su Mag.d de qualesquier partes que sean especial y señaladam.te al dicho Sr. Juan [illegible] de Rentas y que ofuera a cuyo fuero y [illegible] sometan y se juzgan a esta Villa renuncian el suyo propio y la ley si convenerit de jurisdictione omnium judicum para que les compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada [illegible] la ley que [illegible] la general en forma que [illegible] y R.l pragmatica [illegible] Rillos [illegible] Ramos [illegible] Muñoz [illegible] de esta Villa firmaron lo [illegible]

Juan Moran Manxon — Dn. Pedro Fran.co Jimenez Curiel — Don Fran.co Diez Martinez [illegible]

Antonio de Robles — Diego Naud — Ginés Sanchez Muñoz

Pedro Alonso de Leon — Jose Galindo — Don Fran.co Gonzalez Huerta

Don Alonso Bonifacio Carreño Melgarejo — Don Alonso Conejo Mayor — Alonso Lopez Mendoza

Antonio Gomez Lopez — Perez